

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

Presentado: 17 / 11 / 08

ORDENANZA N° 175/2008

Hora: 9:20 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por: 

VISTO:

El Informe Social de la Sra. Ana María Ardiles y;

CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 113/2008, se solicitó el Informe Social de la Sra. Ana María Ardiles, para evaluar la actual situación económica de su familia.

Que la Asistente Social del Municipio informa que el grupo familiar está compuesto por los dos cónyuges y dos hijos mayores de edad, quienes habitan la vivienda propia de mediana precariedad en zona rural.

Que los ingresos con que cuentan provienen del jefe de hogar quien percibe alrededor de \$ 800 mensuales, cuentan con obra social y aportes previsionales.

Que uno de los hijos, Leonardo Quiroga, se encuentra cursando estudios terciarios en el Instituto de Educación Física N° 9-016 Dr. Jorge Coll de Malargüe, en la Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza.

Que los recursos económicos de la familia resultan insuficientes para solventar los gastos de estadía, traslado, alimentación, vestimenta, fotocopias y demás que Leonardo necesita para poder continuar sus estudios.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, sería muy beneficioso otorgar una ayuda económica a este grupo familiar.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS QUINIENTOS (PESOS: QUINIENTOS), a la SRA. ARDILES ANA MARÍA, D.N.I. 13.755.870, domiciliada en La Carrera s/n, San José, Tupungato, monto que deberá ser destinado a cubrir los gastos de estadía y manutención de su hijo Leonardo Quiroga.

ARTICULO 2): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTICULO 3): Autorízase a la Sra. Presidente del H.C.D. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTICULO 4): La presente erogación impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02- Honorable Concejo Deliberante.

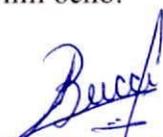
ARTICULO 5): Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios de partidas necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO